



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,

EXP - FILO - ME - 13096 / 2024

VISTO:

Que las Secretarías de Posgrado e Investigación y de Extensión solicitan actualizar los aranceles y honorarios hasta el 31 de agosto de 2025, relacionados con carreras y cursos de posgrado y de extensión que se dictan en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que esta propuesta ha sido revisada de manera conjunta por ambas Secretarías de acuerdo con la tasa de inflación del periodo y elaborada a partir del cotejo de ofertas académicas ofrecidas por otras Facultades de la UNT, de la región NOA y del país;

Que a tales efectos presentan nuevas grillas de aranceles y honorarios que tendrán vigencia por el término de tres meses y que se ajustarán trimestralmente de manera automática, contemplando la inflación acumulada del periodo con cálculo en el Índice de Precio al Consumidor;

Que es necesario proceder de conformidad;

Por ello y en uso de las atribuciones emergentes del Estatuto Universitario,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
-Ad referéndum del Consejo Directivo-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR los nuevos aranceles y honorarios de Posgrado y de Extensión elevados por las respectivas Secretarías de esta Unidad Académica, válidos desde el 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2025, según se detalla en anexo 1 (Posgrado) y anexo 2 (Extensión) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en la página de la Facultad y dese amplia difusión.

ANEXO 1

ARANCELES Y HONORARIOS DE POSGRADO

(Válidos desde el 01 de junio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025)

MATRÍCULAS ANUALES CARRERAS DE POSGRADO ²	ARANCELES	ARANCELES ESTUDIANTES DEL EXTRANJERO
	ESTUDIANTES DE ARGENTINA	
Doctorados	\$100.000	\$USD 160
Maestrías	\$ 85.000	\$USD 140
Especializaciones	\$ 70.000	\$USD 120
Trayectos Curriculares Sistemáticos (Diplomaturas/Estudios Avanzados)	\$ 55.000	\$USD 100

CURSOS DE POSGRADO	ARANCELES	ARANCELES
	ESTUDIANTES DE ARGENTINA	ESTUDIANTES DEL EXTRANJERO
Curso de 100 h	\$ 160.000	\$USD 240
Curso de 90 h	\$ 145.000	\$USD 220
Curso de 80 h	\$130.000	\$USD 200
Curso de 70 h	\$ 115.000	\$USD 180
Curso de 60 h	\$ 100.000	\$USD 160
Curso de 50 h	\$ 85.000	\$USD 140
Curso de 40 h	\$ 70.000	\$USD 120
Curso de 30 h	\$ 55.000	\$USD 100
Curso de 20 h	\$ 40.000	\$USD 80



CURSOS DE POSGRADO	HONORARIOS DOCENTES
Curso de 100 h	\$ 1.600.000
Curso de 90 h	\$ 1.450.000
Curso de 80 h	\$ 1.300.000
Curso de 70 h	\$ 1.150.000
Curso de 60 h	\$ 1.000.000
Curso de 50 h	\$ 850.000
Curso de 40 h	\$ 700.000
Curso de 30 h	\$ 550.000
Curso de 20 h	\$ 400.000
Adicional por estudiante de posgrado a partir de la inscripción n.º 31	\$ 6.500
Dirección carrera de posgrado acreditada	Un pago anual correspondiente a un curso de 30 h
Los honorarios para el tribunal de examen libre de idioma cuarto nivel se abonarán al finalizar cada cuatrimestre, según el siguiente criterio: de uno a diez estudiantes evaluados, el 50 % de lo recaudado en concepto de derecho de examen; de once en adelante, el 75 %.	
Los honorarios para dictantes de cursos sueltos, no incluidos en programas de doctorados, maestrías y/o especializaciones, salvo para los de idioma inglés de cuarto nivel, será igual al 80 % de lo recaudado en los mismos, con tope en el valor reconocido para un curso equivalente en horas enmarcado en las carreras de posgrado de la FFyL.	
Si un curso -obligatorio, electivo u optativo- de alguna de las carreras de posgrado de la Facultad, o aquellos ofrecidos por sus departamentos, centros o institutos, no reuniera el cupo mínimo de quince estudiantes, los honorarios a percibir se adecuarán a lo establecido para los casos de cursos sueltos, descriptos en el ítem anterior y deberán ser dictados, indefectiblemente, bajo modalidad virtual.	

Notas:

- Aranceles y honorarios vigentes por el término de tres meses, que se ajustarán trimestralmente de manera automática, contemplando la inflación acumulada del período con cálculo en el Índice de Precio al Consumidor (IPC) del INDEC.
- Podrán abonarse únicamente matrículas atrasadas o correspondientes al año académico en curso.

- Por Res. CD N.º 415-146-2016, rige para docentes de la FFyL una reducción arancelaria del 20 % en matrículas y cursos de posgrados impartidos en la institución.

- Por Acta Acuerdo firmada entre la FFyL y SIDIUNT, con fecha 22 de junio de 2022, rige, para sus afiliados, una reducción arancelaria del 20 % en matrículas y cursos de posgrados impartidos en el marco de especializaciones, maestrías y doctorados de nuestra institución no aplicable para docentes de la FFyL, quienes cuentan con el mismo beneficio otorgado por Res. CD N.º 415-146-2016.

- Aranceles válidos para todos los programas de posgrado, salvo para el Doctorado en red en Estudios Sociales y Políticos Regionales, cuyos montos los estipulan de común acuerdo todos los comités académicos de las diferentes sedes (UNSE, UNCa, UNLaR, UNT).



CURSOS DE POSGRADO	HONORARIOS DOCENTES
Curso de 100 h	\$ 1.600.000
Curso de 90 h	\$ 1.450.000
Curso de 80 h	\$ 1.300.000
Curso de 70 h	\$ 1.150.000
Curso de 60 h	\$ 1.000.000
Curso de 50 h	\$ 850.000
Curso de 40 h	\$ 700.000
Curso de 30 h	\$ 550.000
Curso de 20 h	\$ 400.000
Adicional por estudiante de posgrado a partir de la inscripción n.º 31	\$ 6.500
Dirección carrera de posgrado acreditada	Un pago anual correspondiente a un curso de 30 h
Los honorarios para el tribunal de examen libre de idioma cuarto nivel se abonarán al finalizar cada cuatrimestre, según el siguiente criterio: de uno a diez estudiantes evaluados, el 50 % de lo recaudado en concepto de derecho de examen; de once en adelante, el 75 %.	
Los honorarios para dictantes de cursos sueltos, no incluidos en programas de doctorados, maestrías y/o especializaciones, salvo para los de idioma inglés de cuarto nivel, será igual al 80 % de lo recaudado en los mismos, con tope en el valor reconocido para un curso equivalente en horas enmarcado en las carreras de posgrado de la FFyL.	
Si un curso -obligatorio, electivo u optativo- de alguna de las carreras de posgrado de la Facultad no reuniera el cupo mínimo de quince estudiantes, los honorarios a percibir se adecuarán a lo establecido para los casos de cursos sueltos, descriptos en el ítem anterior y deberán ser dictados, indefectiblemente, bajo modalidad virtual.	

Notas:

- Honorarios válidos para todos los programas de posgrado, salvo para el Doctorado en Estudios Sociales y Políticos Regionales, cuyos montos se estipulan de común acuerdo entre los comités académicos de las diferentes sedes de la red (UNSE, UNCa, UNLaR, UNT).

- En consonancia con las disposiciones establecidas por la Dirección General Administrativa (DGA) de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), la acreditación de honorarios de posgrado deberá efectuarse, sin excepción, únicamente con la previa presentación, por parte del docente dictante, de la factura emitida bajo el régimen de monotributo. Esta medida tiene como finalidad el estricto cumplimiento de las normativas fiscales vigentes para garantizar transparencia en los procesos de pago.



ANEXO 2

ARANCELES Y HONORARIOS DE EXTENSIÓN

(Válidos desde el 01 de junio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025)

CURSOS DE EXTENSIÓN	ARANCELES ESTUDIANTES	ARANCELES DOCENTES /PUBLICO EN GENERAL
20 h	\$14.000	\$22.000
30 h	\$18.000	\$30.000
40 h	\$22.000	\$38.500

- Según lo establecido por la reglamentación vigente, quienes estén a cargo de las diferentes propuestas de extensión percibirán como honorarios el 80% del monto recaudado en concepto de inscripciones.

- La determinación del cupo mínimo y máximo de participantes para la habilitación de cada oferta formativa será definida en forma exclusiva por quienes las impartan.

Resolución N°: RES - FILO - DGAD - 7123 / 2025

Hoja de firmas